

**MORÓN DE ALMAZÁN**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegación alguna durante el periodo de exposición, el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Morón de Almazán para el 2024, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	342.000,00	Gastos de personal	95.565,00
Impuestos indirectos	7.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	422.500,00
Tasas y otros ingresos	40.815,00	Gastos financieros	400,00
Transferencias corrientes	57.000,00	Transferencias corrientes	4.050,00
Ingresos patrimoniales	182.200,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	218.000,00
Transferencias de capital	111.000,00	Transferencias de capital	0,00
TOTAL INGRESOS	740.515,00	TOTAL GASTOS	740.515,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario:*

1 FHN.

b) Personal Laboral:

Fijo:

1 monitor ocio y tiempo libre (1/2 jornada).

2 socorristas (temporada estival).

Temporales:

2 operarios servicios múltiples.

1 taquillero.

1 animador socio-cultural.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Morón de Almazán, 24 de noviembre de 2023. – La Alcaldesa, Úrsula Sanz Pascual 2646